



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

23 de Agosto de 1989

4899

No. 879

DENUNCIA DE TERRENO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ROSA MARIA LOPEZ DE LA CRUZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Abraham Bandala Int. Calle Juan Aldama S/N, de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 324.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 27.00 Mts., con Juan José López de la Cruz, Concepción Pérez de Vasconcelos y Marco Antonio López de la Cruz.
Al Sur, 27.00 Mts., con Estela Vázquez Lizárraga
Al Este, 12.00 Mts., con Calle A. Bandala.
Al Oeste, 12.00 Mts., con Antonio de la Cruz García.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el se considere con

derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico, Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, Tab., A 5 DE AGOSTO DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-23

No. 890

DENUNCIA DE TERRENO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CONCEPCION PEREZ DE VASCONCELOS, Mayor de edad, con domicilio en la calle Juan Aldama Num. 314 de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 342.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 9.00 Mts., con Calle Aldama.
Al Sur, 9.00 Mts., con Rosa Ma. López de la Cruz.
Al Este, 38.00 Mts., con Canal de Aguas Negras.
Al Oeste, 38.00 Mts., con Juan José López de la Cruz.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho del predio se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico, Ofi-

cial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE AGOSTO DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-23

No. 883

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

EL COLEGIO DE BACHILLERES TABASCO, PLANTEL No. 25, representado por el C. Director Profr. Jorge Luis Caamal Canul, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, solicitando en donación un predio donde se construirá un edificio que será el Plantel No. 25 del Colegio de Bachilleres Tabasco que se encuentra ubicado en las calles Benito Juárez y Buenavista s/n de la Villa de Tamulté de las Sabanas del Mpio. del Centro, constante de una superficie de: 14,840.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 106.00 Mts., con terrenos de agostaderos.
Al Sur, 106.00 Mts., con Asunción Salvador y Rolando Magaña.
Al Este, 140.00 Mts., con calle Buenavista.
Al Oeste, 140.00 Mts., con calle Benito Juárez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última

publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico, Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., de 1989

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

123

No. 887

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

GERMAN MALDONADO ROBLES, Mayor de edad, con domicilio en el Callejón s/n Colonia 1o. de Mayo de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 135.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 15.00 Mts., con Cleofas Torres Trinidad.
Al Sur, 15.00 Mts., con Dora Maldonado Robles.
Al Este, 9.00 Mts., con Callejón Sin Nombre.
Al Oeste, 9.00 Mts., con Zona Pantanosas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico,

Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, Tab., A 15 DE AGOSTO DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

123

No. 899

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

MARIA JIMENEZ PEREZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Independencia S/N de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 450.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 15.00 Mts., con propiedad municipal.
Al Sur, 15.00 Mts., con calle Independencia.
Al Este, 30.00 Mts., con Priciliano García Luciano.
Al Oeste, 30.00 Mts., con propiedad municipal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico,

Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, Tab., A 15 DE AGOSTO DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

123

No. 762

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****C.C. IVAN AGUIRRE PARROQUIN Y
ELVIRA TOVAR OLVERA O ELVIRA
TOVAR DE AGUIRRE.
DONDE SE ENCUENTREN:**

Que en el expediente número 52/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de ustedes, se dictó sentencia definitiva con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, misma que en sus puntos resolutorios textualmente dice:

PRIMERO:- Es correcta la vía y competente el Juzgado que resuelve.- SEGUNDO:- El actor probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio.- TERCERO:- Se condena a los demandados IVAN AGUIRRE PARROQUIN Y ELVIRA TOVAR OLVERA O ELVIRA TOVAR DE AGUIRRE, al pago de \$ 4'513.883.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los accesorios legales, y para lo que se le fija un plazo de cinco días a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.- CUARTO:- De no hacer pago los deudores dentro del término fijado, rematense el bien dado en Garantía Hipotecaria y con su producto cubrase el adeudo y los accesorios legales que el demandante justificare.- QUINTO:- Los puntos resolutorios de esta sentencia, se publicaran por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutara sino pasados tres meses a partir de la última publicación.- SEXTO:- Haganse las anotaciones en el Libro de Gobierno.- Notifíquese personalmente a las

partes.- Cumplase.- Así Juzgando en definitiva lo resolvio y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas....."

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; a los veintinueve días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2

No. 892

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

JUAN JOSE LOPEZ DE LA CRUZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Juan Aldama Num. 312 de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 342.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 9.00 Mts., con la Calle Juan Aldama.
Al Sur, 9.00 Mts., con Rosa María López de la Cruz.
Al Este, 38.00 Mts., con la Sra. Concepción Pérez de Vasconcelos.
Al Oeste, 38.00 Mts., con Antonio de la Cruz García.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días, a partir de la última

publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE AGOSTO DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

2-3

No. 897

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En los autos del expediente número 89/989, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. AMALIO RUIZ NUÑEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

VISTOS: La Cuenta Secretarial y se acuerda:

1o. Se tiene por presentado al C. AMALIO RUIZ NUÑEZ, con su escrito de cuenta, documentos originales anexos que acompaña con sus respectivas copias simples, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número ciento cinco de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba al C. MARCOS ANTONIO CABRERA CANEPA, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que viene disfrutando a la fecha de una superficie de 55.48 metros cuadrados de demasia con las medidas y colindancias siguientes: Norte, 6.35 metros con la porción de propiedad que ampara mi escritura; al Sur, 6.35 metros con lo que actualmente pertenece a mi hijo CESAR RUIZ ARCOS al Este, 8.74 metros con la Calle Chacamax y Oeste, 8.74 metros con lo que actualmente pertenece a mi hijo ARTURO RUIZ ARCOS, superficie que se encuentra totalmente construida junta con lo que posee en propiedad.

Y con fundamento en los artículos 747, 750 Fracción I, II, III, 790, 791, 794, 798, 802, 806, 807, 810, 824, 825, 826, 827 del Código Civil Vigente en el Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento para el Régimen Interno de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta en consecuencia fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y dese el aviso de su inicio a la H. Superioridad.

2o. Publíquese éste proveído por tres días consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, y fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbres así como en la ubicación del predio de referencia, expidase los edictos y avisos respectivos.

3o. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recepcionar los testimonios de los señores ISMAEL SANCHEZ LOPEZ, PEDRO CORREA GUTIERREZ y MIGUEL PEREZ CORREA, quedando a cargo del promovente la presentación y examen de dichos testigos.

4o. Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público, de las presentes diligencias, para la intervención que legalmente le compete.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Rafael Alfonso Méndez Jesus, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado, por y ante el Secretario Judicial Alfredo Vázquez Rosas, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, se expide el presente edicto a los quince días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ALFREDO VAZQUEZ ROSAS.

123

No. 901

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente civil número 98/988, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. MIGUEL ANGEL SILVAN BOCANEGRA, con fecha (21) Veintiuno de Junio de (1988), se dictó un Auto que transcribo a la letra se lee y dice:

—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTO Se tiene por presentado al C. MIGUEL ANGEL SILVAN BOCANEGRA, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 501 de la Calle Guadalupe Victoria de ésta Ciudad, de Jalapa, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Pasante de Derecho JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho en Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Chipilinar Municipio de Jalapa, Tabasco, denominado "SAN ANTONIO", constante de una superficie de 12.82-54 Hectáreas, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 340.00 metros con Basilio Bocanegra Correa, al Sur, 50.00 metros, y 325.00 metros con arroyo La Lima, al Este, 420.00 metros con Severino Contreras y Manuel Ascencio y al Oeste, 260.00 metros con Rodolfo Bocanegra Correa. Con fundamento en los artículos 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y los artículos 1o., 2o., 44, 121, 155, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público dese la intervención que por ley le corresponda. En cuanto a la testimonial ofrecida por el oferente a cargo de los señores DIOGENES BOCANEGRA P., DAMIAN CONTRERAS B., SICTO ASCENCIO CONTRERAS,

digasele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente. Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil en vigor, publíquense los edictos correspondientes del presente Auto de Radicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital, así como fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbres, para cuyo efectos se ordena expedir los edictos correspondientes. Agregados que sean los Periódicos se señalará fecha y hora para la prueba testimonial que ofrece en su escrito, debiéndose notificar oportunamente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, debiéndose dar la intervención que por ley le corresponda, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ, quien certifica y da fe. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital, por lo que expide el presente a los (8) Ocho días del mes de Julio del año de (1988) Mil Novecientos Ochenta y Ocho, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ.

123

No. 884

INFORMACION AD-PERPETUAMA QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 180/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. ISIDRO GARCIA DE LA CRUZ, con fecha dos de junio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Se tiene por presentado al C. ISIDRO GARCIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo de Inscripción expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el C. Licenciado LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA de fecha diez de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, plano del predio rústico ubicado en la Ranchería el Carmen, Centla, Tabasco, propiedad del C. ISIDRO GARCIA DE LA CRUZ, copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha ocho de octubre del año próximo pasado, constancia de no afectación expedida por el Delegado Agrario en el Estado el C. Licenciado CATALINO ALAMINA FONZ de fecha quince de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve y Recibo Oficial Número 37710 expedido por la Tesorería Municipal de fecha dieciséis de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, designando para oír y recibir notificaciones al C. JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ quien tiene su domicilio conocido en la continuación de la Calle Benito Juárez Número setecientos dieciséis de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tiene y que ha disfrutado con relación a un predio rústico ubicado en la Ranchería "El Carmen" Jurisdicción de Ignacio Allende de este Municipio, constante de una superficie de: 3-21-19/50 Has., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 318.00 metros con Rosario Arias Cruz, al Sur, 192.00 metros con Belizario May Hernández, 65.00 metros con Isauro May Arias, 30.00 metros con Carretera y 30.00 metros con Iglesia, al Este, 145.00 metros con Ejido y al Oeste, 57.00 metros con Camino Vecinal, 30.00 metros con Iglesia, 28.00 metros con Isauro May Arias y 17.00 metros con Isauro May Arias, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de

tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá pegarse en los tableros destinados para ello cédula que contenga íntegro el presente auto, en el H. Ayuntamiento y Delegación Municipal que le corresponda debiendo quedar constancia firmada por el Secretario y Delegado respectivamente para que quien se crea con mejor derecho acuda a juicio. TERCERO.- Requirase al promovente para que señale nombre y domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma.- Notifíquese.- Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Manuel Romero Uro, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos la C. Maria Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- En dos de junio de mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 180/989, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad.- Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Junio 21 de 1989.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-23

No. 886

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

BEATRIZ MALDONADO ROBLES, Mayor de edad, con domicilio en el Callejón s/n Colonia 1o. de Mayo de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 135.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 15.00 Mts., con Dora Maldonado Robles.
Al Sur, 15.00 Mts., con Carolina de la Cruz Hernández.
Al Este, 9.00 Mts., con Callejón Sin Nmbre.
Al Oeste, 9.00 Mts., con Zona Pantanosas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última

publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, Tab., A 15 DE AGOSTO DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-23

No. 888

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora LIDIA AMERICA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ, promovió en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 215/889, ordenando el Ciudadano Juez su publicación por edicto por auto de fecha doce de Junio del año en curso, respecto a un predio Urbano ubicado en la Avenida 21 de Marzo de la Colonia Miguel Hidalgo Tercera Sección de este Municipio, con Superficie Total de 303.30 M2., con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, en tres medidas, 18.00 M., 7.15 Metros, 15.60 metros con propiedad del señor MIGUEL PEREZ CASTRO; al Sur, en dos medidas, 25.00 metros y 14.50 metros, con propiedad de ALCIDES HERNANDEZ ARMENGOL; al Este, en 5.50 metros con propiedad del IMSS; al Oeste, 9.55 metros con derecho de vía de la Carretera Villahermosa-Teapa.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circula-

ción que se editan en la Capital de nuestro Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, para que la persona o personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo ante este juzgado en un término de treinta días a partir de la última publicación. En la Ciudad de Teapa, Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E.

LA C. SRIA. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
 C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

1-2-3

No. 898

JUICIO SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. RAFAEL TAPIA MAYA.
 DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del expediente civil número 75/889, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por la C. LILIA BUENAVENTURA LATOURNERIE LASTRA, en contra de usted, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO. A CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE:-----

VISTA: La cuenta Secretarial, y se provee:-----

1o.- Se tiene por presentada a la C. LILIA BUENAVENTURA LATOURNERIE LASTRA, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Miguel Hidalgo Número 105 de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba al C. Marcos Antonio Cabrera Canepa, demandando en la vía Sumaria Civil a su esposo RAFAEL TAPIA MAYA, con domicilio actualmente desconocido, las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$4'000.000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Pensiones caídas comprendidas del 15 de agosto de 1988 al 15 del mes en curso, a razón de \$ 500.000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales.- b).- El pago de una cantidad de \$ 500.000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como pensión alimenticia provisional y en su caso definitiva para la suscrita y el menor RAFAEL TAPIA LATOURNERIE, de pagos mensuales.- c).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Con apoyo en los artículos 302, 303, 308, 309, 311, 315 fracciones I y II, 317 y demás relativos del Código Civil; 405 fracción II, 407, 408, 409, 410, 411, 121 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 26 para el Régimen Interno de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.- En consecuencia, fórmese expediente por duplicado, inscribise

en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

2o.- Tomando en cuenta, a como lo manifiesta la actora, que el demandado es de domicilio ignorado, se ordena notificarle a éste el presente auto por edictos mismos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, a recibir las copias de la demanda y de los documentos anexos, término que comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación.

3o.- En cuanto a la medida provisional que solicita la actora, dígamele que no ha lugar a acordársele favorable, en tanto no acredite, con el documento correspondiente, la propiedad del predio que menciona, para ser hipotecado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo manda y firma el Ciudadano Licenciado RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Ciudadano ALFREDO VAZQUEZ ROSAS, Secretario de Acuerdos, que certifica y da fe.----- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, se expide el presente edicto a los tres días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
 C. ALFREDO VAZQUEZ ROSAS.

1-2-3

No. 889

PRESCRIPCION POSITIVA

**C. DOROTEA LANDERO.
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.**

En el expediente civil número 261/989, relativo al Juicio Ordinario Civil, de Prescripción Positiva, promovido por Carmen Totosaus en contra de Dorotea Landero, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- VISTO.- el escrito de fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, presentado por Carmen Totosaus promoviendo juicio ordinario civil en contra de la señora Dorotea Landero, quién es de domicilio ignorado, tal y como se acredita con la Constancia del Director de Seguridad Pública de esta ciudad, señalando domicilio para citas y notificaciones y autorizando persona de su confianza. Con fundamento en los artículos 790, 794, 802, 806, 807, 808, 823, 824, 825, 826, 1151, 1152 y demás relativos del Código Civil, 94, 95, 109, 121 fracción II, 254, 255, 256 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, Se Acuerda.- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad, apareciendo de la literalidad del escrito que se provee, que la parte demandada en el presente juicio, es de domicilio ignorado, circunstancias ésta que se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, es por lo que con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Civil Vigente en el Estado, emplácese por medio de edictos a DOROTEA LANDERO, misma que se publicará por tres veces consecutivas de tres en tres

días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el diario de mayor circulación en el Estado, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado, que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días, computables a partir de la última publicación de los edictos. Se tiene como domicilio de parte de la promovente para citas y notificaciones el ubicado en la calle treinta número sesenta y tres de esta Ciudad, y por autorizado para que las reciban al señor Eugenio del Valle May. Notifíquese y cúmplase.- Así lo resolvió manda y firma el ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.-----

En vía de notificación para su publicación en el Periódico Oficial, del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el diario de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL.

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

123

No. 894

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 340/988, relativo a la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. ISAMEL MONCAYO RAMIREZ, en contra de JULIO CESAR JIMENEZ VIVAS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha dos de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

.....JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- A sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda en derecho y se acuerda:

PRIMERO.- En relación con el escrito del C. ISMAEL MONCAYO RAMIREZ, actor en el presente juicio, como lo pide y visto el cómputo practicado por la Secretaría de este Juzgado que obra folio treinta y ocho y vuelta de este expediente y con fundamento en los artículos 265, 617 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara la rebeldía en que han incurrido los C. JULIO CESAR JIMENEZ VIVAS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, AL NO PRODUCIR su contestación a pesar de haber sido requeridos en forma legal, teniendo los por presencionalmente confesos de los hechos de la demanda; en

consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las ulteriores notificaciones y resoluciones le surtirán sus efectos conforme a lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y comunes a las partes, publicándose este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese Personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y por mandato judicial y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto constante de una foja útil, a los siete días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ.

12

No. 882

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 259/886, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. César M. López Tosca, promoviendo como Endosatario en Procuración del Lic. Juan A. Burelo Hernández, en contra de Carlos M. Rosales Pérez y Antonia Pérez Vda. de Rosales, se encuentra un proveído de fecha Julio 11 del año en curso que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

VISTOS: El escrito de cuenta se agregan a sus autos y se acuerda.-----

PRIMERO. Se tiene por presentado con su escrito de cuenta el Licenciado CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA, en virtud de lo solicitado en su escrito y toda vez que no fue recurrida dentro del término legal por los Demandados, los avalúos exhibido por el promovente, practicados por el Perito Valuador Arquitecto FELIPE M. MUNDO VAZQUEZ, téngasele por aprobados dichos avalúos para todos sus efectos legales correspondientes:-----

SEGUNDO: En consecuencia como lo pide la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 548, 549, 551, 552 y 553 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, síquese a pública subasta y en Primera Almoneda y al mejor postor los bienes raíces siguientes, A).- Dos Predios urbanos ubicados por Cerrada Concepción Castellanos S/N Colonia Reforma de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco: propiedad de la demandada C. ANTONIA PEREZ VDA. DE ROSALES, e Hijos EFREN, CARLOS MARIO, CONCEPCION, RENE y MARIA IDOLINA ROSALES PEREZ, con superficie el Primero de 1540.66 M2., en 240.66 M2., contiene edificación de una planta en estado ruinoso, con las medidas y colindancias que a continuación se describen; al Norte, 38.50 M con propiedad de ROBERTO HERNANDEZ, al Sur, 38.50 M2 con propiedad de MATILDE ROSALES, al Este, 40.00 M., con propiedad de CONCEPCION CASTELLANOS, al Oeste, 40.00 M, con propiedad de MATILDE ROSALES, inscrito bajo el número 6,439 de Libro General de entradas, a folios 24836 el 24838 del Libro de duplicados volumen 109; quedando afectado por dicho embargo, el predio número 30,375 a Folio 23 del Libro Mayor Volumen 116, registro número A095988, dicho Predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, B).- El segundo Predio con Superficie de 1540.66 M2., con las medidas y colindancias que a continuación se describen: al Norte, 40.00 M., con Propiedad de CONCEPCION CASTELLANOS, al Sur, 40.00 M, con propiedad de CONCEPCION CASTELLANOS, al Este 16.60 M, con propiedad de ANA GRACIELA GARCIA, al Oeste, 18.50 M, con propiedad de ROBERTO HERNANDEZ,

inscritos ambos predios bajo el número 6,439 del Libro General de entradas a folio 24,836 al 24838 del Libro de duplicado Volumen 109; quedando afectado por embargo el predio número 30,375 a folio 238 del Libro Mayor Volumen 116 Registro Número A095988, dichos Predios inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad.-----

TERCERO. Anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de ésta Ciudad convocando posturas, entendido que la subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado a las Once Horas del día Treinta de Agosto del año actual sirviendo de base para el remate del Primer Predio la cantidad de \$ 18'895,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y de base para el remate del segundo predio la cantidad de \$ 49'430,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen entendido por el Arquitecto FELIPE M. MUNDO VAZQUEZ perito valuador, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos; adscrita a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los inmuebles que se rematan, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese por los estrados del juzgado y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del conocimiento por ante el Primer Secretario Judicial "D" ALEJANDRO FONTISELLY, que certifica y da fe.-----

Expedido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.
C. ALEJANDRO FONTISELLY.

3

No. 891

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARCO ANTONIO LOPEZ DE LA CRUZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Juan Aldama Num. 314-A de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 342.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 9.00 Mts., con Calle Aldama.
Al Sur, 9.00 Mts., con Rosa Ma. López de la Cruz.
Al Este, 38.00 Mts., con Pedro Hernández Patricio.
Al Oeste, 38.00 Mts., con canal del arroyo de aguas negras.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hara de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico,

Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

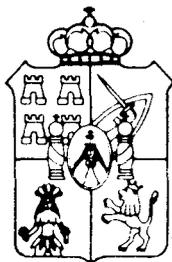
VILLAHERMOSA, Tab., A 5 DE AGOSTO DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.